PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A LA MEDIDA

INFORMÁTICA

Código:
PEO-IT-002-03
Versión: 03
Vigencia 05/10/2022

Vigencia 05/10/2022 Vencimiento: 05/10/2024 Página 1 de 4

1. PROPÓSITO

Garantizar que se establecen los pasos para el desarrollo de nuevas aplicaciones en busca de la mejora continua.

2. ALCANCE

Todos los usuarios del Grupo Bonin que tienen equipo informático.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
No aplica	

4. **DEFINICIONES**

No aplica

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

RESPONSABILIDAD

- El **Gerente General** tiene la máxima autoridad para decidir sobre la prioridad que se le dará a los desarrollos de aplicaciones informáticas.
- El **Gerente de Informática** tiene la responsabilidad de entregar en el tiempo acordado las aplicaciones ofrecidas y de acuerdo a las necesidades plasmadas por el usuario.
- El Analista-Programador y el administrador del SPC (cuando aplique) tienen la responsabilidad de desarrollar las aplicaciones de acuerdo a la capacidad del sistema y también lo debe hacer en el tiempo acordado.

AUTORIDAD

El Gerente General tiene la máxima autoridad para decidir sobre la prioridad que se le dará a los desarrollos de aplicaciones informáticas.

El Gerente de Informática: Tiene la autoridad de cambiar el orden y prioridad de desarrollos de acuerdo a los requerimientos urgentes.

6. CONTENIDO

6.1 Cuando un **usuario** tiene la necesidad de una nueva aplicación o reporte de informática, se lo deberá solicitar al **Gerente y/o Jefe de su respectiva área** para que evalúe si la solicitud tendrá un beneficio en las actividades que se realizan.

Elaborado por: Analista Programador	Firma	Fecha: 05/10/2022
Revisado por: Secretaria de Informática	Firma	Fecha: 05/10/2022
Aprobado por: Gerente de Informática	Firma	Fecha: 05/10/2022

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A LA MEDIDA

INFORMÁTICA

Código:

PEO-IT-002-03

 Versión:
 03

 Vigencia
 05/10/2022

Vigencia 05/10/2022 Vencimiento: 05/10/2024 Página 2 de 4

- 6.2 Si el Gerente del departamento considera que es necesario desarrollar la aplicación solicitada entonces deberá hacer la solicitud de mejora FO-SGC-006 al Gestor de Calidad, quien revisará si la solicitud está bien justificada y documentada.
- 6.3 Cuando la **Solicitud de Desarrollo** contenga toda la información y documentación necesaria para fundamentar bien la solicitud deberá ser enviada al **Gerente de Informática** indicando cual es el requerimiento especifico, usuario(s.)
- 6.4 El **Gerente de Informática** deberá abocarse con el usuario que tiene la necesidad de la aplicación y también deberá llamar al **Analista-Programador** o al **Administrador del SAP** según aplique.

Las tres personas reunidas deberán acordar cual es la aplicación que se debe desarrollar y deberá quedar la mayoría de las dudas resueltas para que se pueda hacer una buena planificación del desarrollo y documentar La solicitud.

6.5 **El Gerente de Informática** debe planificar la fecha de entrega de la nueva aplicación en base a los siguientes criterios y orden de importancia:

Gerente General.

Gerente Financiero.

Gerente de Ventas.

Gerente de Producción.

Otros.

6.6 El **Gerente de Informática** debe responder al **gerente** que solicitó el desarrollo de la aplicación indicando la fecha para la que se tendrá implementada la nueva aplicación enviando por correo electrónico y posteriormente deberá anotar el proyecto en el **Control de Solicitudes de Desarrollo.**

Nota 1: Si el Gerente de área no está de acuerdo con la fecha propuesta por el Gerente de Informática entonces, se debe negociar otra fecha más próxima de acuerdo a lo que el Gerente de Informática considere conveniente, si el Gerente de Área no está de acuerdo con la fecha en que se ha renegociado entonces se deberá acudir a Gerencia General para que pueda establecer si la solicitud es suficientemente importante como para cambiar de orden el plan de ejecución de las actividades.

- 6.7 El **Analista Programador o Administrador de SAP** debe iniciar con el desarrollo de la aplicación solicitada.
- 6.8 Cuando el **Analista Programador** termina la aplicación deberá proceder a presentarle al solicitante la culminación del desarrollo.

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A LA MEDIDA

INFORMÁTICA

El usuario probará la nueva aplicación y en caso de encontrar una falla lo deberá informar al Analista Programador para que sea corregida, en caso contrario dará por recibida la

Código:

PEO-IT-002-03

Versión: 03

Vigencia 05/10/2022 Vencimiento: 05/10/2024

Página 3 de 4

solicitud.

6.9 El solicitante deberá enviar por correo electrónico la **Acción de Mejora FO-SGC-006** al

- 6.9 El solicitante deberá enviar por correo electrónico la Acción de Mejora FO-SGC-006 al Gerente de Informática con copia al Gestor de Calidad, Gerente de área y al Analista Programador en el que informe que la solicitud ya fue atendida y satisfecha para poder dar por cerrada la acción.
- 6.10 En todo momento el **Gerente del Área** deberá informar a todos los involucrados sobre la nueva aplicación y si es necesario se evalúa la necesidad de capacitar en el uso de la aplicación a los involucrados.
- 6.11 El **Gestor de Calidad** deberá verificar que la acción fue implementada eficazmente y deberá completar el informe de la **Acción de Mejora FO-SGC-006** colocando sus comentarios respecto de las evidencias encontradas y posteriormente podrá dar por cerrada la acción

7. REVISIÓN DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento deberá revisarse el 05/10/2024 o antes de su vencimiento si fuere necesario.

8. BIBLIOGRAFÍA

No aplica

9. ARCHIVO

El presente documento original es archivado en Gestión de Calidad bajo condiciones de seguridad adecuadas, además, se emite 1 copia controlada para el área de Informática siendo la persona responsable Gerente de Informática.

10. ANEXOS

CODIGO	NOMBRE

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A LA MEDIDA

INFORMÁTICA

Código:

PEO-IT-002-03

03

Versión:

Vigencia 05/10/2022 Vencimiento: 05/10/2024

Página 4 de 4

11. CONTROL DE REGISTROS

CODIGO Y NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DE SU ARCHIVO	MODO DE INDIZACION Y ARCHIVO	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO DE CONSERVACION

12. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Versión	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
1	Se procede a corregir número de formato de plan de acción siendo el correcto FO-CA-06.	
	Se cambia formato al procedimiento. Se agrega Responsabilidad y Autoridad de forma detallada	